

**BASES INTEGRADAS PARA LA
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA
SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE
BIENES MANUFACTURADOS
ESPECIALIZADOS "CORBATA COLOR
CONCHO DE VINO"**

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN
DEFINITIVO N.º 09
"UNIFORMES N.º 10 Y OTROS"
MININTER**

SECTOR TEXTIL CONFECCIONES

**EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN
EL DECRETO LEGISLATIVO
Nº 1414 Y SU REGLAMENTO**

JUNIO 2026



**BASES INTEGRADAS PARA LA CONVOCATORIA Y
SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES
MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS
"CORBATA COLOR CONCHO DE VINO"**

**NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA TEXTIL
CONFECCIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
UNIFORMES N.º 09 "UNIFORMES N.º 10 Y OTROS" PARA EL
MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER**

**PRIMERA CONVOCATORIA
BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS**



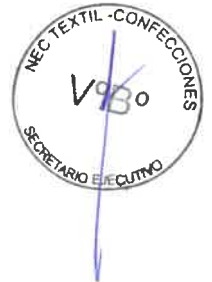
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N.º 09 "UNIFORMES N.º 10 Y OTROS", PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y los proveedores para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o postor deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

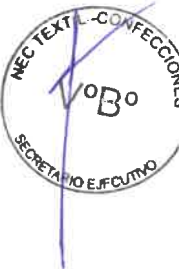
Para el aseguramiento de la calidad de los bienes requeridos, deben ser los idóneos de acuerdo con la ficha técnica que acompañan al Expediente de Adquisición, en ese sentido el Núcleo Ejecutor de Compras convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer de estos BME.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o del proceso de compras deben permitir el acceso a la información referida a los BME que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| SECCIÓN GENERAL | 6 |
| DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS | 6 |
| CAPÍTULO I | 7 |
| GENERALIDADES | 7 |
| 1.1. REFERENCIAS | 7 |
| 1.2. BASES ESTÁNDAR | 7 |
| 1.3. BASES CONSOLIDADAS | 7 |
| 1.4. BASES INTEGRADAS | 7 |
| 1.5. PARTICIPANTES | 7 |
| 1.6. CONVOCATORIA..... | 7 |
| 1.7. PROHIBICIONES | 8 |
| 1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN..... | 8 |
| 1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN | 8 |
| 1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES | 8 |
| 1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES | 9 |
| 1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES..... | 9 |
| 1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES | 9 |
| 1.14. DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACION | 9 |
| 1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 9 |
| 1.16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | 10 |
| 1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | 10 |
| 1.18. CESIÓN DE CONTRATO..... | 10 |
| 1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES..... | 10 |
| 1.20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES | 11 |
| 1.21. DISPOSICIONES FINALES..... | 11 |
| CAPÍTULO II | 12 |
| ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 12 |
| 2.1. CONVOCATORIA..... | 12 |
| 2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 12 |
| 2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA..... | 12 |
| 2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS..... | 13 |
| 2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS | 14 |
| CAPÍTULO III | 15 |
| OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS | 15 |
| 3.1. ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE INSUMOS Y/O SERVICIOS..... | 15 |
| 3.2. OTRAS CONSIDERACIONES | 16 |
| 3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO | 17 |
| SECCIÓN ESPECÍFICA | 18 |

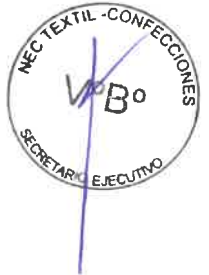


| | |
|--|-----------|
| CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 18 |
| CAPÍTULO I | 19 |
| GENERALIDADES | 19 |
| 1.1. NEC CONVOCANTE | 19 |
| 1.2. BASE LEGAL | 19 |
| 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 20 |
| 1.4. ALCANCE | 20 |
| 1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO | 20 |
| 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 20 |
| 1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS | 20 |
| 1.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS | 21 |
| 1.9. DEMANDA DE LOS BIENES MANUFACTURADOS | 21 |
| 1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES | 22 |
| CAPÍTULO II | 32 |
| DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 32 |
| 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 32 |
| 2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS | 33 |
| 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO | 34 |
| 2.4. FORMA DE PAGO | 34 |
| CAPÍTULO III | 34 |
| CONTRATO | 35 |
| ANEXOS | 42 |
| ANEXO N° 1 | 43 |
| ANEXO N° 2 | 45 |
| ANEXO N° 3 | 46 |
| ANEXO N° 4 | 47 |
| ANEXO N° 5 | 48 |
| ANEXO N° 6 | 49 |
| ANEXO N° 7 | 50 |



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. BASES ESTÁNDAR

Documento que contiene la descripción de los requisitos y condiciones mínimas generales que, por su naturaleza, deben ser contemplados en todos los procedimientos que lleven a cabo los diferentes Núcleos Ejecutores de Compras **para la selección de los proveedores de bienes manufacturados especializados.**

Las Bases Estándar incluye como mínimo las etapas del Procedimiento de Adquisición para la contratación de proveedores **que elaborarán bienes manufacturados especializados.**

1.3. BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas incorporan además de las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo y otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento de adquisición y sean necesarias para la convocatoria. El contenido de las Bases Consolidadas es de obligatorio cumplimiento para todos los **proveedores de adquisición de bienes manufacturados especializados** que participen.

Las Bases Consolidadas buscan satisfacer los requerimientos **de la entidad demandante**, en particular de las características y especificaciones técnicas **de los bienes manufacturados especializados**, su calidad, plazos de entrega y volúmenes de producción.

Las Bases consolidadas son propuestas por la Secretaría Ejecutiva del NEC y aprobadas por su Directorio, mediante Acuerdo de Directorio o documento que este determine.

1.4. BASES INTEGRADAS

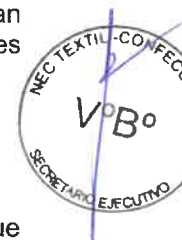
Documento del procedimiento de evaluación y selección de proveedores de **los bienes manufacturados especializados** cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.5. PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas a nivel nacional que producen y/o comercializan **bienes manufacturados especializados** para el sector Textil Confecciones.

1.6. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en la fecha señalada en el calendario de La Sección Específica de cada convocatoria según sus bases integradas.



1.7. PROHIBICIONES

- 1.7.1. No podrán participar proveedores que tengan vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Textil Confecciones y/o PCMP.
- 1.7.2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
- 1.7.3. No podrán participar proveedores que tengan procesos legales abiertos, resultantes de la participación en Compras a MYPErú u otras convocatorias del Estado.
- 1.7.4. Que el representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, han participado en los siguientes hechos:
 - Actos de corrupción, sobornos, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor del proveedor.
 - Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
 - Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- 1.7.5. El NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o civiles según corresponda.

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Bases Integradas deben contener las condiciones de participación y realizarse de conformidad con el cronograma establecido.

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras no solicita ningún pago a lo largo del proceso de selección y verificación. La participación en el proceso de selección de la proveeduría es gratuita. Todo intento de cobro debe ser denunciado al correo electrónico conv_corbatas_mininter@nec.textil.pe o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras (www.nec.textil.pe)

1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección está a cargo de la convocatoria, evaluación y calificación de proveedores; dicho comité será designado por la Secretaría Ejecutiva y se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Gestor de Administración.
- Gestor de Inspección de la Producción.
- Secretario Ejecutivo.

El Comité tiene la facultad de voz y voto, podrá invitar como veedor a un representante del Programa Nacional "Compras a MYPErú".

1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

La formulación de consultas a las bases se encuentra referidas al contenido de las Bases Integradas.



1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.

La absolución de consultas e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas por el Núcleo Ejecutor de Compras y dentro de los plazos previstos en el cronograma de las bases consolidadas.

La integración de bases recoge las consultas y/o modificaciones que se hayan realizado a las bases consolidadas con motivo de las consultas realizadas.

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar para el abastecimiento de **bienes manufacturados especializados** podrán presentar sus propuestas de manera presencial conforme se establezcan en las bases Integradas y cronograma.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases integradas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por los participantes; los demás documentos deben ser visados. En el caso de persona jurídica las propuestas deberán ser suscritas por el representante legal que cuente con facultades de representación y, en el caso de persona natural, por este o apoderado con facultades de representación. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan debidamente foliadas en números correlativos.

El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del expediente de Adquisición Definitivo o especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera Descalificada.

1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES

La evaluación documentaria, Técnico-productiva u otros factores determinados en las presentes bases, se realiza conforme los procedimientos que establezca el Núcleo Ejecutor de Compras sujetos a los documentos orientadores aprobados por el Programa Nacional de Compras a MYPErú.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los criterios establecidos en las Bases Integradas y/o criterio de equidad. Si en caso hubiera empate el comité de selección deberá elaborar un informe y/o documento sobre el resultado de dicho empate y explicar los criterios utilizados para el desempate.

1.14. DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACION

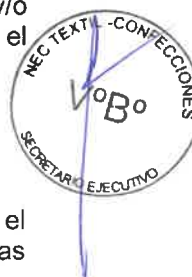
En caso de que se desprenda del Expediente de Adquisición Definitivo o se evidencie en el Procedimiento de Adquisición, que el BME no puede ser cubierto por un solo proveedor, las Bases Integradas deberán prever la posibilidad de distribuir la adjudicación.

El NEC adjudicará al proveedor que hubiese obtenido el mejor puntaje, por la cantidad que este hubiera ofertado.

En ningún caso, se adjudicarán ofertas con montos superiores al valor establecido en el Expediente de Adquisición Definitivo.

1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras por el Directorio del NEC, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el aplicativo informático del PCMP, en el portal institucional del



NEC Textil – Confecciones (www.nectextil.pe).

1.16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicatario del procedimiento de adquisición suscribe el contrato respectivo con el NEC, en el plazo y lugar señalado en las Bases Integradas.

Para perfeccionar el contrato, en caso del proveedor adjudicado, será necesario presentar los informes de ensayo y/o certificados técnicos emitidos por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de su publicación, con antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de su presentación posterior a la publicación de los resultados.

En caso el proveedor no se presente a suscribir en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación al siguiente proveedor que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las Bases Integradas.

1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por el Proveedor en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de Proveedores con lo cual se encuentra imposibilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Si el proveedor seleccionado desiste de suscribir el Contrato de provisión de Bienes Manufacturados Especializados, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el NEC puede adjudicar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de adquisición. Para estos efectos, el NEC Textil – Confecciones considera las condiciones pactadas en las Bases Integradas incluyendo el precio, e invita a dichos postores a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones, priorizando la posición ocupada según el orden de prelación.

1.18. CESIÓN DE CONTRATO

El proveedor de **bienes manufacturados especializados** seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la suscripción de contrato de **bienes manufacturados especializados** que se celebra.

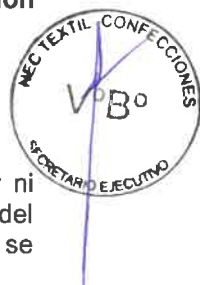
En todos los casos los proveedores de **bienes manufacturados especializados** adjudicados serán los únicos responsables del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases.

1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES

El proveedor seleccionado será penalizado por el o los atrasos en que incurra en la entrega de **los bienes manufacturados especializados** establecidos en los cronogramas elaborados por el NEC.

En caso de incumplimiento a la **entrega de los bienes manufacturados especializados** por parte del proveedor, siempre que lo refiera el contrato y no se haya incurrido en causal de resolución del Contrato; el NEC aplicará penalidad por mora, descontando esta directamente del pago del proveedor.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos contractuales menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos contractuales mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

En caso de retraso en el plazo de entrega de los BME se podrá establecer plazos máximos de días calendarios como causal para la resolución de contrato.

El NEC evaluará de manera justificada la aplicación de otras penalidades.

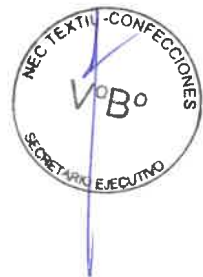
1.20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de incumplimiento de **Contrato** el NEC realizará las acciones civiles y/o administrativas que correspondan para dejarse sin efecto.

El NEC podrá evaluar los supuestos de incumplimiento en los documentos orientadores aprobados por el PCMP, a fin de atender los **bienes manufacturados especializados** adjudicados.

1.21. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos y/o requerimientos no contemplados en las presentes bases estándares, el NEC podrá incorporarlas en sus Bases Integradas.



CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para proveedores de **bienes manufacturados especializados** se publicará en la página web del NEC Textil Confecciones (www.nectextil.pe), en la fecha señalada en el cronograma.

2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los detalles de los siguientes aspectos se encuentran definidos en **La Sección Específica** de las presentes bases:

- Convocatoria
- Formulación de consultas.
- Absolución de consultas e integración de bases.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación de propuestas y selección
- Suscripción de contrato

2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los proveedores que deseen participar en la convocatoria del NEC Textil Confecciones presentarán la documentación siguiente:

CUADRO N° 01:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

| ÍTEM | DOCUMENTO SOLICITADO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|--|
| 1. | Solicitud datos del proveedor y solicitud de participación – Entrega de Documentos suscrita por el representante legal. | ANEXO N° 1 |
| 2. | Ficha técnica con información básica del proveedor y capacidad de producción, oferta de capacidad de producción determinada a atender la demanda del NEC, oferta de precio unitario incluido el IGV, así como la relación de maquinaria operativa existente, de corresponder y cronograma de entregas. | ANEXO N° 2 Esta información se consignará con carácter de declaración jurada. |
| 3. | Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal. (personas jurídicas). | Debe estar legible. |
| 4. | Vigencia de poder del representante legal o certificado literal, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la documentación (aplicable a personas jurídicas). | En caso de ser seleccionado adjuntará la vigencia de poder actualizada, de corresponder |
| 5. | Ficha RUC, con estado activo y habido; cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la fabricación de insumos y/o servicios a los que postula. (ver CIU PERMITIDOS) | Reporte de la SUNAT no mayor a 7 días computados hasta la fecha de su presentación. |
| 6. | Reporte Tributario para terceros | Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a 7 días desde la fecha de presentación propuestas. |



| ÍTEM | DOCUMENTO SOLICITADO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|---|
| 7. | Croquis de ubicación del centro de producción o planta de distribución, indicando la ubicación exacta, así como las avenidas y calles principales o alguna referencia. | La dirección que figure en el croquis deberá estar registrada en la ficha RUC y en la licencia de funcionamiento. |
| 8. | Declaración jurada de grupo y vinculación económica | ANEXO N° 3 |

Los formatos descritos en el Cuadro N° 01 podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, de manera clara y legible, debiendo consignar claramente nombres completos y firma del titular o representante legal del proveedor.

2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes presentarán la documentación en el orden establecido en el Cuadro N° 1, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios, foliado por el titular o representante legal de los proveedores seleccionados. La documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en las Bases Integradas .

Los proveedores participantes deberán presentar una sola carpeta de documentación, con la presentación del siguiente rotulado:

CUADRO N° 02:

RÓTULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS (MODELO)

Señores:
NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS
 "CORBATA COLOR CONCHO DE VINO" EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N.º 09
 "UNIFORMES N.º 10 Y OTROS"**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS O MUESTRAS (SEGÚN CORRESPONDA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nº DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____ Nº RUC: _____

CANTIDAD DE FOLIOS: _____ BIEN ESPECIALIZADO AL QUE POSTULA: _____

NOMBRE DEL BIEN ESPECIALIZADO AL QUE POSTULA: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ DISTRITO: _____



Los participantes presentarán su **muestra embalada o en un sobre cerrado**, según corresponda, y rotulado de acuerdo con lo indicado en el presente numeral, en el lugar y horario establecido en el cronograma de las bases Integradas, adjuntando en caso se requiera la siguiente documentación:

- 2.4.1. Certificado de cumplimiento de Especificaciones técnicas de calidad, emitido por las entidades competentes u otro documento según corresponda y de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS

Las ofertas ganadoras se determinan luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en las bases Integradas.

Definidas las ofertas ganadoras y previa aprobación de Directorio, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el aplicativo informático del PCMP y en el portal institucional del NEC (www.nectextil.pe).



CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS

3.1. ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

Los proveedores revisarán detenidamente las Bases Integradas para la adquisición de los **bienes manufacturados especializados** antes de formular sus propuestas.

La presentación de una solicitud implica el compromiso de los proveedores de cumplir con todas las condiciones establecidas en las Bases Integradas. La información suministrada por los proveedores postulantes tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de haber sido seleccionados como proveedores para la adquisición de los **BME**, deberán suscribir un **Contrato de Proveedores** (según formato de las Bases Integradas) con el NEC Textil Confecciones dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases Integradas.

Para la firma del **contrato**, el representante legal (en el caso de personas jurídicas) deberá contar con la vigencia de poder actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de emisión.

Con la suscripción del **Contrato**, los proveedores se obligan a:

- 3.1.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad del **PROVEEDOR**, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 3.1.2. El **PROVEEDOR** deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los **BME**, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases Integradas. **El proveedor debe tener un mínimo de seis (6) visitas durante su proceso productivo.**
- 3.1.3. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y el **PROVEEDOR** deberá disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 3.1.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- 3.1.5. El **PROVEEDOR** debe brindar los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento análogo, que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 3.1.6. Para el inicio de la producción del bien asignado, el **PROVEEDOR** debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en las Fichas Técnicas y será fabricado en un plazo de 7 días calendarios después del perfeccionamiento del contrato.
- 3.1.7. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
- 3.1.8. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 3.1.9. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.



- 3.1.10. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del **BME** asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 3.1.11. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 3.1.12. Dar facilidades al inspector del NEC y al Programa Nacional de Compras A MYPERÚ para realizar una Pre auditoría en las instalaciones del **PROVEEDOR** adjudicado previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 3.1.13. Para la auditoría del lote, el **PROVEEDOR** deberá desembalar los BME a ser inspeccionados, luego de los cual procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El BME no se considerará como entregado hasta completar el embalaje total.
- 3.1.14. El **PROVEEDOR** debe hacerse responsable del transporte de los BME hasta la dirección indicada por el NEC TEXTIL CONFECCIONES para su respectiva entrega.
- 3.1.15. Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los BME. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC TEXTIL CONFECCIONES de manera física o virtual, antes del término de plazo, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.

Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Textil Confecciones evaluará la solicitud, previo informe técnico - legal. El NEC Textil Confecciones se reserva el derecho de aprobar o desaprobar las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de corresponder.

- 3.1.16. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad.

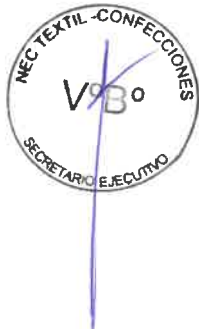
Los proveedores seleccionados por ninguna razón iniciarán el proceso de fabricación de su producción o distribución sin antes haber suscrito **un contrato de cumplimiento** de obligaciones con el NEC Textil Confecciones (según el formato de las Bases Integradas), donde se señale la cantidad a producir u otro parámetro que indique el NEC Textil Confecciones en las Bases Integradas.

En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones, el NEC Textil Confecciones, aplicará las acciones correspondientes dentro del marco normativo.

3.2. OTRAS CONSIDERACIONES

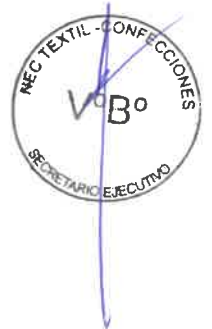
A los proveedores que adjudiquen la adquisición de **bienes manufacturados especializados**:

- 3.2.1. Se les hará llegar el reclamo del NEC con respecto a la recepción de BME que no cumplan las Especificaciones técnicas, tiempos de entrega y/o cantidad acordada según contrato o documento análogo, para ser atendidos dentro del plazo señalados en las bases Integradas.
- 3.2.2. Se les otorgará una constancia de reconocimiento por su participación satisfactoria en la producción de los BME.



3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC Textil Confecciones podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los proveedores bienes manufacturados especializados a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo TEXTIL CONFECCIONES para la selección de proveedor de bienes manufacturados especializados para la atención del Ministerio del Interior - MININTER.

RUC N° : 20610075615
Domicilio legal : Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince
Teléfono: : 954714816
Correo electrónico: : contacto@nec textil.pe

1.2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en lo referido a los principios que orientan la contratación pública, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Operación de los Núcleos Ejecutores de Compras.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1414.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Compras a MYPERÚ".
- Resolución Ministerial N° 00310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo Textil – Confecciones.
- Convenio S/N de fecha 07 de setiembre del 2023 suscrito entre el Programa Nacional "Compras a MYPERÚ" y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones.
- Resolución Ministerial N° 000328-2023-PRODUCE de fecha 18 de setiembre de 2023, por el cual se autoriza la transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Textil – Confecciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° N° 00007-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, de fecha 02 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva de Programa N° 00001-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ "Lineamientos para la Operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N°1414 y su Reglamento", como documento de carácter técnico normativo de cumplimiento obligatorio para los Núcleos Ejecutores de Compras.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00010-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, de fecha 08 de marzo de 2024, que aprobó el Lineamiento N° 002-2024- PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ "Lineamiento para la Gestión y Organización de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1414", como un instrumento orientador para los miembros del Directorio e integrantes del NEC donde se describan las funciones de cada área y toma de acuerdos del Directorio.



- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00026-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual se aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo N°09 "Uniformes N°10 y otros" para la atención del Ministerio del Interior - MININTER, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1414.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 00012-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, que modifica los Lineamientos para la Operación de los Núcleos Ejecutores de Compras.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00017-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba modificaciones al Expediente de Adquisición Definitivo N°09 "Uniformes N°10 y otros" para la atención del Ministerio del Interior - MININTER, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1414.
- Resolución Directoral Ejecutiva N.º 00004-2026-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba de manera excepcional y por única vez, las "Bases estándar para la selección de proveedor de bienes manufacturados especializados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414 y su reglamento".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de adquisición tiene por objeto la **selección de proveedores de bienes manufacturados especializados "Corbata color concho de vino" para la atención de la demanda de cinco mil setecientos cuarenta (5,740) bienes manufacturados especializados pertenecientes al Expediente de Adquisición Definitivo N°09 "Uniformes N°10 y Otros" del Convenio MININTER.**

1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados en el presente Procedimiento de Selección.

1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El expediente de Adquisición Definitivo N°09 "Uniformes N°10 y Otros" para la atención del Ministerio del Interior – MININTER, fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°00026-2024-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU, el 11 de julio de 2024 y posteriormente modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°00017-2025-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU.



1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados, requeridos en el marco del Convenio s/n de fecha 07 de setiembre de 2023 celebrado entre el Programa Nacional "Compras a MYPERU" y el Núcleo Ejecutor del Sector Productivo Textil - Confecciones para la atención de la demanda del Ministerio del Interior - MININTER.

1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas por los interesados en la convocatoria de **BME** con respecto al presente procedimiento de selección de proveedores deberán presentarse de manera **física o virtual** de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria de proveedores de BME. La presentación presencial se efectuará en las oficinas del NEC Textil Confecciones, ubicadas en la Calle Sinchi Roca N° 2728, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; mientras que la presentación virtual se realizará mediante el correo electrónico conv_corbatas_mininter@nec textil.pe.

Las absoluciones correspondientes serán publicadas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en el portal institucional del NEC Textil Confecciones (www.nectextil.pe).

1.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará por única vez de manera **física o virtual**, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria de proveedores de BME. La presentación presencial se efectuará en las oficinas del NEC Textil Confecciones, ubicadas en la Calle Sinchi Roca N.º 2728, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; mientras que la presentación virtual se realizará mediante el correo electrónico conv_corbatas_mininter@nectextil.pe. Asimismo, las muestras requeridas deberán presentarse de manera física en las oficinas del NEC Textil Confecciones.

Las propuestas de los postulantes a proveedores de BME están conformadas por:

Sobre N° 01: Presentación virtual o física en sobre cerrado, con el contenido de la documentación según orden señalado en la **Sección Específica, del Capítulo II: "Etapas del procedimiento de selección"**, numeral 2.2 "**Contenido de las propuestas**", debidamente foliado y rubricado en todos los folios por el titular o representante legal del proveedor postulante y rotulado de acuerdo con el modelo (**RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**). La presentación se realizará en las instalaciones del NEC en el lugar, fecha y horario establecidos o al correo electrónico en fecha y horario establecidos en las presentes Bases según cronograma.

Sobre N° 02: La presentación de muestras deberá contener las muestras físicas correspondientes al Bien Manufacturado Especializado (BME), en las cantidades establecidas en el **Cuadro N.º 03** de las presentes Bases. Estas deberán ser entregadas debidamente embaladas o en sobre cerrado, según corresponda, y rotuladas conforme al modelo (**RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**).

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar la documentación requerida para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad de las muestras, conforme a lo establecido en la **Sección Específica, del Capítulo I: "Generalidades"**, numeral 1.10 "**De la Evaluación de Proveedores**", literal b) "**Evaluación de muestras**", de las presentes Bases. La presentación de las muestras se realizará en las instalaciones del NEC, en el lugar, fecha y horario establecidos en las presentes Bases según cronograma.

**CUADRO N° 03:
 CANTIDAD DE MUESTRAS A ENTREGAR PARA BME
 "CORBATA COLOR CONCHO DE VINO"**

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|----|------------------------------|----------|---------------|
| 1 | Corbata color concho de vino | 3 | Unidad |



1.9. DEMANDA DE LOS BIENES MANUFACTURADOS

En el Cuadro N°04 se detalla el bien demandado objeto de la presente convocatoria, correspondientes a la Corbata color concho de vino. La demanda total asciende a cinco mil setecientos cuarenta (5,740) unidades, las cuales deberán ser atendidas de manera integral por el proveedor que resulte adjudicado.

**CUADRO N°04:
 DEMANDA DEL BME "CORBATA COLOR CONCHO DE VINO"
 (CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|----|------------------------------|----------|---------------|
| 1 | Corbata color concho de vino | 5,740 | Unidad |

1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se evaluarán a todos los proveedores postulantes de **BME**, tomando la información de los formatos de la convocatoria que deben ser llenados en su totalidad para poder comparar las propuestas.

Consta de dos etapas, una evaluación documentaria y una evaluación técnica - productiva.

CUADRO N.º 05:

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

| PRIMERA ETAPA | SEGUNDA ETAPA |
|---|---|
| a) Evaluación documentaria b) Evaluación de muestras c) Evaluación técnica – Visita de verificación | a) Factores de Evaluación b) Resultados de Proveedor o Proveedores seleccionados |

El incumplimiento de la evaluación documentaria y/o calificación de la(s) muestra (s) no pasa a la calificación técnica.

PRIMERA ETAPA

a) Evaluación documentaria:

Se verificará el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en la **Sección Especifica, Capítulo II: "Etapas del procedimiento de selección", numeral 2.2 "contenido de la propuesta"**, de las presentes bases de convocatoria de proveedores de bienes manufacturados especializados para la adquisición de los bienes manufacturados especializados en atención a los requerimientos de la entidad demandante.

De la evaluación documentaria se define a los Proveedores como:

- **Cumple**, cuando cumple y presenta todos los requisitos solicitados en las presentes bases de manera clara, legible, en el orden establecido de **Sección Especifica, del Capítulo II: "Etapas del procedimiento de selección", numeral 2.2 "contenido de las Propuestas"**, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios por el titular o representante legal del proveedor postulante.
- **No cumple**, cuando no cumple y/o presenta todos los de los requisitos solicitados en las presentes bases referida a la documentación y contenido de esta. **Los proveedores definidos en esta calificación no podrán aplicar al proceso de Subsanación, salvo excepciones establecidas en el cuadro N°06.**



El NEC Textil – Confecciones determina que los documentos que puedan subsanarse, de acuerdo con el cronograma, son los siguientes:

**CUADRO N°06:
DOCUMENTOS A SER SUBSANADOS – EVALUACIÓN DOCUMENTARIA**

| Nº | TIPO DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | SUBSANACIÓN | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN |
|----|---------------------------|--|--|---|--|
| 1 | Calificación Documentaria | Rubrica (no aplica a firmas), foliado. | Falta de rubrica y/o numeración en algunos folios. | - Subsanar folios sin rubrica. - A los folios sin numeración se le asignará la foliación notarial. | El postulante deberá acercarse a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicadas en Calle Sinchi Roca N.º 2728, distrito de Lince. En dicho acto, el NEC pondrá a su disposición los folios de la oferta presentada que no cuenten con rúbrica, a fin de que proceda a rubricarlos. Posteriormente, dichos folios serán incorporados al expediente o carpeta del postulante. |

| Nº | TIPO DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | SUBSANACIÓN | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN |
|----|---------------------------|---|---|--|---|
| 2 | Calificación Documentaria | Copia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente) y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería) | <p>- Si el postulante presenta constancia de pago de su DNI y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería), en trámite.</p> <p>- Si el postulante presenta DNI y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería) caducado o no vigente</p> | - Adjuntar copia del DNI emitido y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería) emitido. | <p>- De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</p> <p>- De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</p> |
| 3 | | Certificado literal o vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario (aplicable a personas jurídicas) | El postulante presenta la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario y/o certificado literal desactualizada y/o incompleta | Subsanar con la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario y/o certificado literal actualizada y/o la constancia del trámite. | <p>- De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</p> <p>- De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</p> |
| 4 | | Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria. | El postulante no presenta ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros, o está desactualizada. | Subsanar con la ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizada. | <p>- De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</p> <p>- De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</p> |



| Nº | TIPO DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | SUBSANACIÓN | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN |
|----|---------------------------|---|--|---|--|
| 5 | Calificación Documentaria | La omisión de información en formatos y/o declaraciones juradas, distintas al plazo de entrega o al precio u oferta económica (*) | <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el postulante presente formatos y/o declaraciones juradas con omisión de determinada información; y/o, - Cuando el postulante presente errores materiales en el llenado de los formatos y/o declaraciones Juradas, sin que esto implique modificación a los mismos. Borrones y enmendaduras. | <ul style="list-style-type: none"> - En caso de la omisión de información en formatos y/o declaraciones juradas, se podrá subsanar con la presentación del formato y/o declaración jurada con la información completa (*). - En caso de errores materiales se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento. | <ul style="list-style-type: none"> - De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 – Lince. - De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe |
| 6 | Calificación Documentaria | Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública o privado ejerciendo función pública. | Los errores y omisiones contenidos en los documentos tales como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro. | Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. | <ul style="list-style-type: none"> - De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o, - De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe |
| 7 | | La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o privado ejerciendo función pública. | Falta de documentos tales como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro de acceso público. | Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. | <ul style="list-style-type: none"> - De forma Presencial: Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con ASUNTO: SUBSANACIÓN a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o, - De forma virtual: Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: SUBSANACIÓN al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe |



(*) No se podrá subsanar la **OMISIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN** declarada en los Anexos:

Nº 2: INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE,
Nº 4: PRECIO DE LA OFERTA
Nº 6: EXPERIENCIA

Si el resultado de la calificación documentaria tiene la condición de **"CUMPLE"** pasa a la **Evaluación de Muestras.**

b) Evaluación de Muestras:

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas, de acuerdo con la cantidad requerida en el **Cuadro N.º 03 – Cantidad de muestras a entregar para el BME "Corbata color concho de vino"**. La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases, bajo la condición de **Cumple / No Cumple**.

De la muestra presentada, se verificará aspectos técnicos exigidos en la ficha técnica, tales como:

- ✓ Dimensiones: Medidas establecidas según cuadro de medidas de la ficha técnica mediante una cinta métrica.
- ✓ Acabados: Se verificará de manera visual, planchado y limpieza tal como lo exige la ficha técnica.

Para la evaluación de las muestras, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad establecidas en las Fichas Técnicas anexas a las presentes Bases, mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Certificados de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad y/o Informes de Ensayo emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad o laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), con una antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de la propuesta; o,

b) Constancias o documentos de calidad emitidos por el postor, acompañados obligatoriamente del ANEXO N.º7 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, debidamente llenado, suscrito y legible, mediante el cual el proveedor declara que la muestra presentada cumple con los parámetros y tolerancias establecidos en las Fichas Técnicas del BME.

La documentación presentada en esta etapa tendrá efectos únicamente para la evaluación de muestras dentro del presente procedimiento de selección.

- **Cumple:** Cuando la muestra presentada y la documentación que la sustenta acreditan el cumplimiento de las características, parámetros y tolerancias establecidos en las Fichas Técnicas del BME y en las presentes Bases.
- **No cumple:** Cuando no se presente la muestra requerida; cuando la muestra presentada no cumpla con las características, parámetros o tolerancias establecidas en las Fichas Técnicas del BME; o cuando no se presente la documentación exigida para la evaluación de muestras conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Los proveedores que no adjudiquen tendrán la devolución de sus muestras, previa coordinación con el NEC Textil Confecciones.

c) Evaluación técnica – Visitas de Verificación

El Formato "Información técnica del Proveedor Postulante" (ANEXO N° 2) y ubicación de la planta del proveedor, son los documentos para que el NEC, planifique y realice las Visitas de Verificación Técnica.

Se realizarán Visitas de verificación técnica a los proveedores que hayan sido calificados como "Cumple" de la evaluación documentaria y muestras

Las visitas de verificación técnica se realizarán de forma inopinada y aleatoria; por tal motivo será necesario que los Proveedores faciliten, prevean y se organicen para recibir al representante del



NEC cualquier día durante el periodo establecido por el NEC y no perder la oportunidad de la evaluación técnica, es preciso indicar que por ningún motivo la visita de inspección constituye algún gasto para el proveedor y está totalmente prohibido cualquier dádiva o retribución económica por esta actividad.

Durante el proceso de evaluación, el NEC Textil Confecciones, no atenderá ni brindará información a los proveedores postulantes, reservándose el derecho de tomar las acciones correspondientes en caso de que se viole esta restricción.

SEGUNDA ETAPA

a) Factores de Evaluación

- Los criterios de calificación de proveedores se realizarán en función a la performance de cada postulante en las diferentes etapas de evaluación, asignando un puntaje total de 100 puntos, ponderados de la siguiente manera:

**CUADRO N°07:
EVALUACIÓN CUANTITATIVA**

| ÍTEM | EVALUACIÓN | PUNTAJE | |
|--------------|---------------------------------|-----------|------------|
| | | MINIMO | MÁXIMO |
| 1 | Plazo de Entrega | 25 | 30 |
| 2 | Evaluación Técnica | 20 | 30 |
| 3 | Experiencia igual o similar | 15 | 20 |
| 4 | Precio de BME (incluido el IGV) | 15 | 20 |
| TOTAL | | 75 | 100 |

El plazo de entrega, evaluación técnica, experiencia igual o similar, y precio del BME deben respetar los mínimos establecidos en las Bases Integradas, caso contrario serán descalificados. **El puntaje mínimo para calificar para la selección es de 75 puntos, las propuestas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y no podrán ser adjudicadas.**



1. Plazo de entrega

Los BME materia de la presente convocatoria se realizarán en dos (02) entregas, de la siguiente manera:

- La primera entrega parcial correspondiente a 1,100 unidades de corbatas se realizará dentro de los siete (07) días calendarios, contados a partir de la firma de contrato.
- La segunda entrega parcial correspondiente a cuatro mil seiscientos cuarenta (4,640) unidades de corbatas se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Para efectos de la evaluación, el plazo ofertado será puntuado de la siguiente manera:

**CUADRO N°08:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA TOTAL DE BME**

| DÍAS | CANTIDAD | PUNTAJE |
|-----------------------------|----------|---------|
| Hasta 35 días calendarios | 4,640 | 30 |
| De 36 a 40 días calendarios | 4,640 | 28 |
| De 41 a 45 días calendarios | 4,640 | 25 |

Se evaluará sobre la base de la información declarada por el proveedor postulante en el **ANEXO N° 2 Información técnica del Proveedor Postulante.**

2. Evaluación Técnica

El NEC Textil Confecciones efectuará la evaluación técnica mediante visita de verificación in situ a las instalaciones declaradas por el postor, considerando la disponibilidad de stock de

materia prima, capacidad de maquinaria o capacidad de atención, según corresponda al tipo de empresa (productoras / fabricantes o comercializadoras / distribuidoras).

La evaluación técnica tendrá un puntaje mínimo de veinte (20) puntos y un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

A) Puntuación para el caso de **empresas productoras / fabricantes** del BME el NEC evaluará los siguientes criterios:

**CUADRO N°09
 CRITERIOS SELECCIONADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

| N° | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | |
|----|--|---|---------|--------|
| | | | MINIMO | MÁXIMO |
| 1 | Capacidad productiva (*) | Producción que alcance la maquinaria bajo condiciones estipuladas, considerando el menor plazo de entrega ofertado. | 15 | 20 |
| 2 | Capacidad de Stock de materia prima (**) | Inventario disponible del material principal para la producción del BME | 5 | 10 |

*Se considera la escala de valoración de Criterio 1 (Cuadro N° 10)

** Se considera la escala de valoración de Criterio 2 (Cuadro N° 10)

Detalle de la escala de evaluación:

CUADRO N°10:

ESCALA DE VALORACIÓN EMPRESAS PRODUCTORAS/FABRICANTES POR CRITERIOS

| CRITERIO 1 | ESCALA | PUNTAJE ASIGNADO |
|-----------------------------|---|------------------|
| (*) Capacidad productiva | Cuenta con la cantidad óptima de maquinarias requeridas según el Cuadro N°11 | 20 |
| | Cuenta con la cantidad mínima de maquinarias requeridas según el Cuadro N°11 | 15 |
| CRITERIO 2 | ESCALA | PUNTAJE ASIGNADO |
| (**) Stock de materia prima | Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación o bien ofertado (100% a más de la cantidad requerida). | 10 |
| | Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación del bien ofertado (desde el 50% hasta 99% de la cantidad requerida). | 8 |
| | Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación del bien ofertado (desde 15% hasta el 49% de la cantidad requerida). | 5 |

Este criterio de Stock de materia prima será verificable durante la visita técnica. El postulante deberá presentar la información o comprobantes que respalden la disponibilidad de la materia prima.

Capacidad de maquinaria (PARA EL CASO DE FABRICANTES)

**CUADRO N° 11:
 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CORBATA**

| MAQUINARIA | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CANTIDAD ÓPTIMA PARA MAYOR PUNTAJE |
|---|---------------------------|------------------------------------|
| MAQUINA DE CORTE INDUSTRIAL CON CUCHILLA VERTICAL DE 8" | 1 | 1 |
| MAQUINA DE COSTURA RECTA INDUSTRIAL LIVIANA | 3 | 5 |
| TOTAL | 4 | 6 |
| EQUIPO COMPLEMENTARIO | | |
| MESA DE CORTE (MÍNIMO 4.80m LARGO X | 1 | 1 |



| | | |
|---|----------|----------|
| 1.80m ANCHO) | | |
| NUMERADORA DE PIEZAS DE CORTE | 1 | 1 |
| PISTOLA DESMANCHADORA O DESMANCHADORA TEXTIL INDUSTRIAL | 1 | 2 |
| PLANCHA MANUAL CON VAPOR O VAPORIZADORA | 1 | 2 |
| TOTAL | 4 | 6 |

La evaluación se realizará sobre la base de la información declarada por el proveedor postulante en el ANEXO N.º 2 – Información Técnica del Proveedor Postulante, la cual será verificada durante la visita técnica.

B) Para el caso de **Empresas Comercializadoras/Distribuidoras** del BME el NEC evaluará los siguientes criterios:

**CUADRO N° 12:
 PUNTUACIÓN CASO EMPRESAS COMERCIALIZADORAS/DISTRIBUIDORAS**

| N° | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | |
|----|------------------------------|--|---------|--------|
| | | | MINIMO | MÁXIMO |
| 1 | Capacidad de almacén (*) | Espacio total designado para el adecuado almacenaje de los BME | 15 | 20 |
| 2 | Capacidad de maquinaria (**) | Capacidad operativa del proveedor para la atención de la demanda, acreditada mediante la disponibilidad de medios de transporte propios que permitan garantizar el abastecimiento y la entrega oportuna de los bienes manufacturados especializados (BME). | 5 | 10 |

* Se considera la escala de valoración de Criterio 1 (Cuadro N°13)

** Se considera la escala de valoración del Criterio 2 (Cuadro N°13)

Detalle de la escala de evaluación:

**CUADRO N°13:
 ESCALA DE VALORACIÓN PARA EMPRESAS
 COMERCIALIZADORAS/DISTRIBUIDORAS POR CRITERIOS**

| CRITERIO 1 | ESCALA | PUNTAJE ASIGNADO |
|-----------------------------|--|------------------|
| (*) Capacidad de almacén | El PROVEEDOR cuenta con pisos, paredes apropiadas para la conservación de los bienes manufacturados especializados y dispone de almacén con espacios debidamente señalizados y conservados; adicionalmente, cuenta con racks, estanterías, anaqueles u otras estructuras equivalentes destinadas al almacenamiento organizado de los bienes. Asimismo, el área de almacenamiento es de por lo menos 16 metros cuadrados. | 20 |
| | El PROVEEDOR cuenta con pisos, paredes apropiadas para la conservación de los bienes manufacturados especializados y dispone de almacén con espacios debidamente señalizados y conservados ¹ . Asimismo, el área de almacenamiento es de por lo menos 16 metros cuadrados. | 15 |
| CRITERIO 2 | ESCALA | PUNTAJE ASIGNADO |



¹ La NTP N°399.010.1 establece que las señales de seguridad deben utilizarse en locales de trabajo, industriales, comerciales y demás instalaciones, con la finalidad de orientar, prevenir accidentes, reducir riesgos a la salud y facilitar el control de emergencias.

| | | |
|------------------------------|---|----|
| (**) Capacidad de maquinaria | El proveedor cuenta con un (01) vehículo (furgón, pickup, similar) de capacidad de carga de al menos una (1) tonelada, la cual se deberá acreditar con copia simple de la tarjeta de propiedad, u otros documentos que sustente la posesión del compromiso de compra venta y/o alquiler del equipamiento requerido para la ejecución del contrato. | 10 |
| | El proveedor cuenta con un (01) vehículo (Minivan, van, camioneta pick-up y/o similar) de capacidad menor a una (1) tonelada, la cual se deberá acreditar con copia simple de la tarjeta de propiedad, u otros documentos que sustente la posesión del compromiso de compra venta y/o alquiler del equipamiento requerido para la ejecución del contrato. | 5 |

3. Experiencia igual a similar

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado en la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, igual o mayor al 40 % del monto ofertado en su propuesta económica, durante los cinco (05) años anteriores, contabilizados desde la fecha de presentación de ofertas.

Bienes iguales: Corbatas

Bienes similares: Pañoletas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada de manera documental y fehaciente, mediante constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; asimismo, podrá acreditarse mediante la cancelación consignada en el propio comprobante de pago o con el comprobante de retención electrónico emitido por la SUNAT por concepto de retención del IGV.

Cuando el postor sustente su experiencia en la especialidad con contrataciones efectuadas con entidades privadas, deberá acreditar obligatoriamente dicha experiencia con la documentación señalada en el numeral (ii) precedente, no siendo suficiente la sola presentación de contratos u órdenes de servicio acompañados de conformidades o constancias de prestación.

En caso de que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, deberán demostrar que dichos comprobantes corresponden a la misma contratación; de lo contrario, se considerará que acreditan contrataciones independientes. En este supuesto, para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las primeras veinte (20) contrataciones consignadas en el Anexo N.º 6 – Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, deberá precisarse si dicha experiencia corresponde a la empresa matriz, en caso de que el postor sea una sucursal, o si fue transferida como consecuencia de una reorganización societaria, debiendo adjuntarse la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, deberá presentar adicionalmente una declaración jurada y la documentación sustentatoria que acredite dicha transferencia. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no podrán acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que les hubiera sido transferida por personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.



Cuando el monto facturado consignado en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago se encuentre expresado en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de que el postor participe en consorcio, la experiencia del postor en la especialidad podrá ser acreditada por uno o más de sus integrantes. Para efectos de la evaluación, se considerará la experiencia acumulada de todos los integrantes del consorcio, siempre que esta se encuentre debidamente acreditada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases

Para efectos de su validación, el Comité de Selección realizará la consulta de validez del comprobante de pago en la plataforma de la SUNAT², considerándose como experiencia válida únicamente aquellos comprobantes que cuenten con estado "VÁLIDO".

3.1. Cumplimiento de la experiencia

**CUADRO N°14:
 ESCALA DE VALORACION DE EXPERIENCIA DEL BME**

| TIEMPO DE EXPERIENCIA | DESCRIPCION DEL CRITERIO | PUNTUACION |
|---|---|------------|
| Experiencia en contratación de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, igual o mayor al 40 % del monto ofertado en su propuesta económica, durante los cinco (05) años anteriores, contabilizados desde la fecha de presentación de ofertas. | Acredita experiencia en la producción, comercialización o suministro de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria | 20 |
| | Acredita experiencia en la producción, comercialización o suministro de bienes similares al objeto de la convocatoria ³ | 15 |

De no presentar ningún documento que acredite la experiencia en la producción de BME iguales o similares al objeto de la convocatoria, **se considera descalificado.**

4. Precio del BME

Se revisará la comparación y evaluación de precios ofertados de **los BME**. Esta se calificará mediante fórmula inversamente proporcional.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

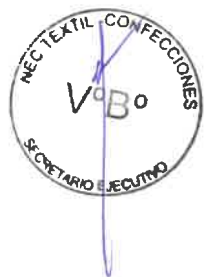
i: Puntaje

Pi: Puntaje de la oferta a evaluar

Oi: Precio i

O_m: Precio de la oferta más baja

PMP: Puntaje máximo del precio



² Las boletas o facturas serán validadas a través de la página web de la SUNAT según su emisión:

- Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico:
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>
- Consulta de Validez de Comprobante de Pago Físico:
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias>

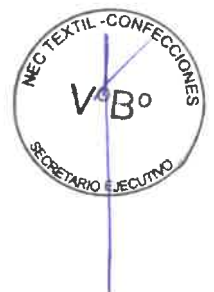
³ Insumos similares, entiéndase a aquellos insumos que cumplan parcialmente las características estipuladas en las presentes bases

b) Resultados de Proveedor o Proveedores Seleccionados

El puntaje mínimo para que el proveedor pueda ser seleccionado es de 75 puntos, por lo que el motivo de la descalificación se publicará en la página web del NEC Cuero y Calzado (www.nectextil.pe).

El proveedor que obtenga el máximo puntaje, producto de la evaluación, será el proveedor seleccionado.

El proveedor que oferte un precio por encima de los límites establecidos en el EAD, no se le otorgará puntaje y será descalificado.



**CAPÍTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cronograma de convocatoria de proveedores de BME se presenta a continuación:

**CUADRO N°15
 CRONOGRAMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BME PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS CORBATA COLOR CONCHO DE VINO PERTENECIENTES AL EAD N°09 "UNIFORMES N°10 Y OTROS" MININTER.**

| N° | Nombre | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|---------------------|-------------------|
| 1 | Convocatoria y Publicación de bases | 17/06/2026 | 17/06/2026 |
| 2 | Las consultas Serán a través del correo electrónico conv_corbatas_mininter@nectextil.pe desde las 09:00am hasta las 5:00 pm y de manera presencial en las oficinas del NEC Textil Confecciones Calle Sinchi Roca 2728, Lince. desde las 09:00am hasta las 5:00 pm | 18/06/2026 | 18/06/2026 |
| 3 | Publicación de absolución de Consultas e Integración de Bases | 19/06/2026 | 19/06/2026 |
| 4 | Presentación de solicitudes físico para el sobre documentario y muestras: Horario: De 9am hasta las 6:00 pm Día de atención: lunes Dirección: Calle Sinchi Roca N° 2728 LINCE. Presentación de solicitudes virtuales para el sobre documentario: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe | 22/06/2026 | 22/06/2026 |
| 5 | Apertura de Sobres | 23/06/2026 | 23/06/2026 |
| EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROVEEDOR DE BME | | | |
| 6 | Evaluación documentaria | 24/06/2026 | 25/06/2026 |
| 7 | Publicación de PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN (subsancables) | 26/06/2026 | 26/06/2026 |
| 8 | Proceso de subsanación Horario: Desde las 9:00 a.m. hasta la 6:00 p.m. Según corresponda la subsanación: - De manera presencial en Dirección: Calle Sinchi Roca N° 2728 Lince. - De manera virtual (de no requerir subsanar de manera presencial): Por correo electrónico conv_corbatas_mininter@nectextil.pe | 30/06/2026 | 30/06/2026 |
| 9 | Evaluación de muestras | 01/07/2026 | 01/07/2026 |
| 10 | Evaluación Técnica (visitas de verificación y subsanación técnicas) | 02/07/2026 | 03/07/2026 |
| 11 | Evaluación final y Consolidación de resultados Comité de evaluación | 06/07/2026 | 07/07/2026 |
| 12 | Publicación de Resultados | 08/07/2026 | 08/07/2026 |
| 13 | Suscripción de Contrato (*) | Hasta el 17/07/2026 | |



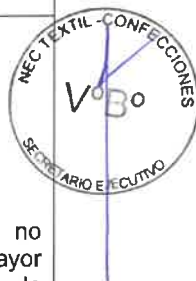
*Dicho plazo se podrá ampliar sujeto a evaluación por el NEC Textil Confecciones, debidamente justificado

2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los proveedores postulantes para el abastecimiento de **BME**, deberán proporcionar información sobre su capacidad de producción y disponibilidad de **BME**.

Los proveedores que deseen participar en la convocatoria del NEC Textil Confecciones presentarán la documentación siguiente:

| ÍTEM | DOCUMENTO SOLICITADO | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|--|-----|-----------|------|---|------|--------------------------------|------|-------------------------------|------|---|------|--|------|---|------|---|---|
| 1. | Solicitud datos del proveedor y solicitud de participación – Entrega de Documentos suscrita por el representante legal. | Anexo N° 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | Ficha técnica con información básica del proveedor y capacidad de producción, oferta de capacidad de producción determinada a atender la demanda del NEC, oferta de precio unitario incluido el IGV, así como la relación de maquinaria operativa existente, de corresponder y cronograma de entregas. | Anexo N° 2 Esta información se consignará con carácter de declaración jurada. Los plazos de entrega deben ser acorde a lo requerido: Una entrega parcial de 1,100 corbatas dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir de la firma de contrato; y la segunda entrega según la oferta presentada, como máximo de 45 días calendarios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal. (personas jurídicas). <i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i> | Copia del DNI vigente y legible. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Vigencia de poder del representante legal o certificado literal, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la documentación (aplicable a personas jurídicas). <i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i> | Solo aplica a personas jurídicas Se debe adjuntar: Vigencia de poder del representante legal, gerente general o apoderado, o certificado literal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | Promesa de Consorcio, para el caso de Consorcio. | Anexo N°05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | Ficha RUC, con estado activo y habido; cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la fabricación de insumos y/o servicios a los que postula. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CIU PERMITIDOS</th> </tr> <tr> <th>CIU</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1311</td> <td>Preparación e hilatura de fibras textiles</td> </tr> <tr> <td>1312</td> <td>Tejedura de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1313</td> <td>Acabado de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1392</td> <td>Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir</td> </tr> <tr> <td>1399</td> <td>Fabricación de otros productos textiles n.c.p.</td> </tr> <tr> <td>1410</td> <td>Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel</td> </tr> <tr> <td>4641</td> <td>Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado</td> </tr> </tbody> </table> <i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i> | CIU PERMITIDOS | | CIU | ACTIVIDAD | 1311 | Preparación e hilatura de fibras textiles | 1312 | Tejedura de productos textiles | 1313 | Acabado de productos textiles | 1392 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir | 1399 | Fabricación de otros productos textiles n.c.p. | 1410 | Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel | 4641 | Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado | Ficha Ruc de la SUNAT no deberá tener antigüedad mayor a 7 días computados hasta la fecha de su presentación. |
| CIU PERMITIDOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CIU | ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1311 | Preparación e hilatura de fibras textiles | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1312 | Tejedura de productos textiles | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1313 | Acabado de productos textiles | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1392 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1399 | Fabricación de otros productos textiles n.c.p. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1410 | Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4641 | Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | Reporte Tributario para terceros <i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i> | No deberá tener una antigüedad mayor a 7 días desde la fecha de presentación propuestas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

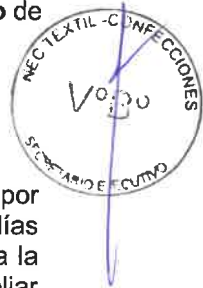


| | | |
|-----|--|--|
| 8. | Copia de la licencia municipal de funcionamiento del proveedor. <i>Tratándose de consorcios, este documento deberá ser presentado de manera obligatoria por cada integrante que suscriba la promesa de consorcio.</i> | Copia de la licencia municipal legible y vigente. |
| 9. | Croquis de ubicación del centro de producción o planta de distribución, indicando la ubicación exacta, así como las avenidas y calles principales o alguna referencia. | La dirección que figure en el croquis deberá estar registrada en la ficha RUC y en la licencia de funcionamiento. |
| 10. | Declaración jurada de grupo y vinculación económica | Anexo N° 3 |
| 11. | Presentar el precio de la oferta, consignada en moneda soles incluido IVG. | Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 4). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. |
| 12. | Experiencia del postor de la especialidad con los documentos que acrediten la experiencia. | Anexo N°06 |

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El proveedor de **BME** seleccionado como ganador debe presentar ante el NEC los siguientes documentos para perfeccionar²:

- 2.1.1. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- 2.1.2. Copia de la vigencia del poder del representante legal del proveedor seleccionado que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 2.1.3. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- 2.1.4. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución **de la firma de contrato de provisión de BME.**
- 2.1.5. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- 2.1.6. Informes de ensayo y/o certificados técnicos emitidos por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de su publicación, con antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de su presentación. Es de señalar que de manera justificada se podrá ampliar dicho plazo, previa evaluación del NEC Textil Confecciones.



Los proveedores postulantes para el abastecimiento de BME deberán proporcionar información sobre su capacidad de producción y disponibilidad de insumos y/o servicios, así como presentar un cronograma de entregas que contemple plazos de entre treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45) días calendario, según corresponda, contados a partir de la suscripción del contrato con el NEC.

2.4. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el PROVEEDOR, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad.
- Comprobante de pago emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder.

² El NEC, remitirá o entregará dicha información de manera digital o física al proveedor adjudicataria.

CAPÍTULO III CONTRATO

I. CONTRATO

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras de Textil – Confecciones, en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].
2. Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD

El NEC conviene en adquirir AL PROVEEDOR un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] bienes en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

| N° | ITEM | LOTES | CANTIDAD |
|--------------|------|-------|----------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| TOTAL | | | |

IMPORTANTE: Se debe cumplir

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente



contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación AL PROVEEDOR en [INDICAR MONEDA], luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO].

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de la Entidad Demandante y el NEC, el pago al PROVEEDOR se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el formato de conformidad por el NEC.

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

El plazo incluye el desarrollo de **prototipo**, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otro PROVEEDOR; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento al PROVEEDOR.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por el PROVEEDOR o por razones no imputables a esta y calificada



como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Otras penalidades (EN CASO CORRESPONDA)

La penalidad aplicada será descontada del pago AL PROVEEDOR.

| OTRAS CONSIDERACIONES | | | |
|-----------------------|---|---|--|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Por no presentar el prototipo de los BME en los plazos y cantidades establecidas por el NEC | [MONTO DE LA PENALIDAD (0.3% del Monto total del contrato) La penalidad se aplica por ocurrencia | De acuerdo a la Verificación de Prototipo PROVEEDOR, se validará que este cumpla con las condiciones establecidas (insumos, cantidades, entre otros) conforme el cronograma establecido en las Bases Integradas. |
| 2 | Que EL PROVEEDOR, durante el proceso de producción se mude o se traslade a un área de producción distinta al declarado sin sustento y que no fue comunicado al NEC. | [MONTO DE LA PENALIDAD (0.5% del Monto total del contrato) La penalidad se aplica por ocurrencia | Evidenciado con la visita del inspector al taller declarado por EL PROVEEDOR. |

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con el proveedor, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

9.1 Incumplimientos Leves:

1. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Integradas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
2. La transgresión al Principio de Presunción de Veracidad en la presentación de información presuntamente inexacta o información presuntamente falsa que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Integradas.

9.2 Incumplimientos Graves:

1. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Integradas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
2. La transgresión del Principio de Presunción de veracidad en la presentación de información presuntamente falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
3. El incumplimiento de la Ejecución Contractual respecto de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.
4. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
5. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
6. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.



9.3 Incumplimientos Muy Graves:

1. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
2. Incumplir las prohibiciones establecidas en las Bases Integradas. De verificarse que en la presentación de documentación transgrede el Principio de Presunción de Veracidad conteniendo información presuntamente: inexacta, o falsa o fraudulenta, el NEC, descalificará la propuesta del proveedor participante, en cualquiera de las etapas de evaluación del procedimiento de adquisición, en que se encuentre; así como resolverá el contrato de pleno derecho, si advierte dicha situación en la etapa contractual; sin perjuicio de iniciar contra este, las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, en virtud de lo descrito en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR

Durante el proceso de producción "EL PROVEEDOR" se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad del **PROVEEDOR**, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 11.2. El **PROVEEDOR** deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los **BME**, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases Integradas. **El proveedor debe tener un mínimo de seis (6) visitas durante su proceso productivo.**
- 11.3. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y el **PROVEEDOR** deberá disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 11.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- 11.5. El **PROVEEDOR** debe brindar los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento análogo, que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 11.6. Para el inicio de la producción del bien asignado, el **PROVEEDOR** debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en las Fichas Técnicas y será fabricado en un plazo de 07 días calendario.
- 11.7. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
- 11.8. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 11.9. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. Cabe precisar que, el **PROVEEDOR** deberá entregar mínimamente 1,100 corbatas al NEC Textil Confecciones dentro de los primeros siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.



- 11.10. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del **BME** asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 11.11. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 11.12. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoría en las instalaciones del **PROVEEDOR** adjudicado previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 11.13. Para la auditoría del lote, el **PROVEEDOR** deberá desembalar los BME a ser inspeccionados, y luego volverá a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El BME no se considerará como entregado hasta completar el embalaje total.
- 11.14. El **PROVEEDOR** debe hacerse responsable del transporte de los BME hasta la dirección indicada por el NEC de Textil – Confecciones para su respectiva entrega.
- 11.15. Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los BME. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC de Textil – Confecciones de manera física o virtual, antes del término de plazo, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.

Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Textil Confecciones evaluará la solicitud, previo informe técnico. El NEC Textil Confecciones se reserva el derecho de aprobar o desaprobar las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de corresponder.

- 11.16. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (3) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN



“EL PROVEEDOR” acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.
- f) Por la transgresión al Principio de Presunción de veracidad, al constatarse que la documentación o información presentada no es veraz o es inexacta;
- g) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora u otras penalidades.

En el supuesto del literal c), la parte afectada por el incumplimiento deberá efectuar el siguiente procedimiento:

i. La parte perjudicada requiere a la otra parte mediante carta notarial que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor de diez (10) ni mayor de quince (15) días calendario, dependiendo de la complejidad de la prestación.

ii. Vencidos los plazos establecidos en el acápite precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

En los supuestos establecidos en los literales a) y b), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), b), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato



queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y la transgresión al principio de presunción de veracidad, no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Si la parte perjudicada es la entidad contratante, ésta ejecuta las garantías **si correspondiera** y se hubiesen constituido garantías contractuales, la entidad podrá ejecutarlas conforme a la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: []
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [...]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROVEEDOR se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo del presente contrato.

De acuerdo con las bases Integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL NEC"

"EL PROVEEDOR"



ANEXOS



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. -

El que se suscribe, [...], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

| | | | |
|--|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico: | | | |
| Tipo de empresa: (Fabricante y/o distribuidor) | | | |
| CIU principal: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el Contrato de adquisición de BME.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS

ESPECIALIZADOS -1RA CONVOCATORIA EAD N°09 "UNIFORME N°10 Y OTROS"- MININTER

Presente. -

El que se suscribe, [... ..], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

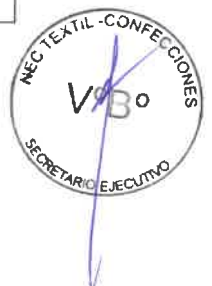
Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el Contrato de adquisición de BME.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE

INFORMACION TECNICA DEL POSTULANTE PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

HOJA 1

| | | |
|-------------------------------|-----------|--------|
| 1. DATOS DE LA EMPRESA | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | N° RUC |
| DOMICILIO LEGAL | | |
| DISTRITO | PROVINCIA | REGION |

| | | |
|---------------------------------------|-----------------------|--------|
| DIRECCIÓN DE LA PLANTA | | |
| DISTRITO | PROVINCIA | REGION |
| LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE N° | INICIO DE ACTIVIDADES | |
| INSCRITA EN LA FICHA N° | ASIENTO N° | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL CIU | | |

| | | |
|-----------------------------|------------|------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL: | | DNI |
| CARGO | TELÉFONO | CORREO E. |
| TIPO DE EMPRESA: | FABRICANTE | COMERCIALIZADORA |
| OTROS(ESPECIFIQUE): | | |

| | | |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| 2. CONTACTO DE LA EMPRESA | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO | | |
| CARGO | TELÉFONO | CORREO E. |
| DISTRITO | PROVINCIA | REGION |

| |
|--|
| 3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA ESPECIALIDAD DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Llenar ANEXO 6: EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD) |
|--|

| |
|--|
| 4. VENTAS DE BIENES IGUALES O SIMILARES (AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA) Consignar el monto de facturación en numeros y |
| VENTAS AÑO S/ |
| VENTAS PROMEDIO ULTIMO 2 AÑOS S/ |

| | |
|---|--------------|
| 5. PRODUCCION DE BIENES IGUALES O SIMILARES (AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA) | |
| CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MENSUAL PROMEDIO | TIPO DE BIEN |

| | | | |
|-----------------------------|----------|-----------|------------|
| ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA: | NACIONAL | IMPORTADO | PROVEEDOR: |
|-----------------------------|----------|-----------|------------|

6. PRINCIPALES INSUMOS PARA LA PRODUCCION DEL BME DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESENTE BASE DE

En caso de que no registre información en las últimas columnas, se asume que no cuenta con dicho stock

7. PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL (LOS) BME QUE OFERTA A LA FIRMA DE CONTRATO

* Especificar el precio en soles

8. EQUIPO MAQUINARIA OPERATIVA Y CAPACIDAD

Adjuntar lista de maquinaria de acuerdo a sus procesos siguiendo el formato planteado

| Nº | PROCESO | EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA | CANTIDAD | MARCA | operati |
|----|---------|-------------------------------|----------|-------|---------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

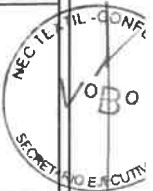
| | |
|--------------------------------|--|
| AREA DE LA EMPRESA -PRODUCCIÓN | AREA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO |
| NRO TRABAJADORES DE PRODUCCION | NRO DE OPERARIOS DE PRODUCCION |

De ser necesario podra adjuntar hojas adicionales

TRANSPORTE

DECLARO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI:



ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE GRUPO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

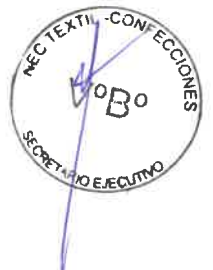
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Textil Confecciones y PCMP.
2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
3. No tener procesos legales abiertos resultantes de la participación en Compras a MYPErú.
4. Que el representante legal de la empresa y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
 - a. No haber incurrido en actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
 - b. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
5. Estar en la capacidad de abastecer BME según lo declarado en la Ficha Técnica manteniendo la calidad en todo el proceso productivo.
6. Mantener los precios ofertados y cantidad de BME requeridos.

Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



**ANEXO N° 4
 PRECIO DE LA OFERTA**

**Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS | CANTIDAD/ UND. MED | PRECIO UNITARIO SOLES INCLUYE IGV | PRECIO TOTAL SOLES INCLUYE IGV |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADO-1RA CONVOCATORIA EAD N°09 "UNIFORME N°10 Y OTROS"- MININTER

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento, para presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS BIENES CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA OFICIALES GENERALES, Y CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA OFICIALES SUPERIORES (ARMAS Y SERVICIOS) Y DE OFICIALES SUB ALTERNOS (ARMAS Y SERVICIOS) PERTENECIENTES AL EAD N°09 "UNIFORMES N°10 Y OTROS" MININTER.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

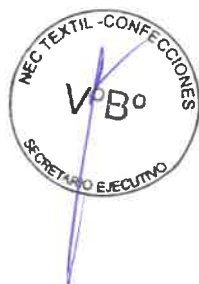
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] 50%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] 50%]⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁸



⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS CORBATA COLOR CONCHO DE VINO**
Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE: | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|-------------------------|--|--|--------|---------|-----------------------------------|--|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañarla con documentación sustentatoria correspondiente.

⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases. Advertencia:

- En caso el proveedor omita registrar información en las filas y/o columnas ("CLIENTE", "OBJETO DEL CONTRATO", "N° CONTRATO" / "N° ORDEN DE COMPRA" / "N° COMPROBANTE DE PAGO", "FECHA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, COMPROBANTE", "FECHA DE LA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE SER EL CASO", "MONEDA" y/o "IMPORTE"), respecto a su experiencia, no está sujeta a subsanación, salvo error material.
- El proveedor debe consignar el monto en soles, de acuerdo a lo establecido en la Sección Específica en las Bases.
- El proveedor debe adjuntar los documentos que acrediten la experiencia de manera ordenada, de acuerdo a lo requerido a las bases.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El que suscribe, don, identificado con DNI N° RUC N°, domiciliado en....., luego de haber tomado conocimiento del contenido de las especificaciones técnicas proporcionadas por el NEC Textil Confecciones para la adquisición de, DECLARO BAJO JURAMENTO que el bien o los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, asimismo me comprometo, en caso de ADJUDICADO, a ejecutar la demanda convocada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de

Lima, de junio del 2026

Firma y sello del Representante Legal

de la empresa

